



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
 República de Colombia



**DECRETO**

**Por la cual se termina una vacancia temporal y se declara una vacante definitiva de un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Unico del Sector de la Funcion Publica y el Decreto 1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO QUE**

De conformidad con la Resolucion Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa Por ello, ejerce las competencias descritas en el articulo 6 de la Ley 715 de 2001 Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de *“6 2 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requendo, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados ”*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administracion Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educacion del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demas novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

El titulo 1 del Decreto 1075 de 2015, articulo 2 4 1 1 22 , establece las garantias para los educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba, *“6 En caso de continuar en el nuevo cargo, la secretaria de educación de la respectiva entidad territorial certificada, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicacion de que trata el inciso anterior, deberá oficiar a la secretaria de educación de la entidad territorial de origen del educador para que decrete la vacancia definitiva del cargo que se encontraba en vacancia temporal, con el fin de que pueda ser provisto de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 4 6 3 9 del presente decreto En caso de que se trate de la misma entidad territorial, la vacancia definitiva del cargo sera decretada de oficio ”*

Mediante Decreto N° 2024070000080 del 09 de enero de 2024, se concedió vacancia temporal al cargo que venia ocupado al señor **GERMAN ARMANDO LLERAS GIRALDO**, identificado con Cedula N° **1143349102**, hasta que la Secretaria de Educacion del Municipio de Cartagena le evaluara el periodo de prueba como Docente de aula en el área de Filosofia, en la I E LUIS CARLOS LOPEZ, del municipio de Cartagena, tiempo durante el cual quedaria en vacancia temporal la plaza que ocupaba en Propiedad como Docente de Aula en el area de Filosofia, en la I E PROCESA DELGADO, sede LICEO DE ALEJANDRIA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de Alejandria, plaza N° 9522

Debido a que el señor **GERMAN ARMANDO LLERAS GIRALDO**, ha superado el Periodo de Prueba, y fue actualizado en el Escalafón Docente segun consta por medio de Resolucion N° 002920 del 27

'Por la cual se termina una vacancia temporal y se declara una vacante definitiva de un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia pagados con recursos del Sistema General de Participaciones "

de marzo de 2025, emitida por la Secretaria de Educacion del Municipio Cartagena, por lo que se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida al señor **LLERAS GIRALDO**, y en consecuencia declarar en vacante definitiva la plaza en propiedad que venia ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educacion,

DECRETA

**ARTICULO PRIMERO** Dar por terminada la vacancia temporal, concedida mediante Decreto 2024070000080 del 09 de enero de 2024, al señor **GERMAN ARMANDO LLERAS GIRALDO**, identificado con Cedula N° **1143349102**, quien por Resolución N° 002920 del 27 de marzo de 2025, emitida por la Secretaria de Educacion del Municipio de Cartagena, ha sido actualizado en el Escalafon Docente, y en consecuencia declarar en vacante definitiva la plaza en Propiedad que venia ocupando en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Aula en el area de Filosofia, en la I E PROCESA DELGADO, sede LICEO DE ALEJANDRIA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de Alejandria, plaza N° 9522, segun lo expuesto en la parte motiva

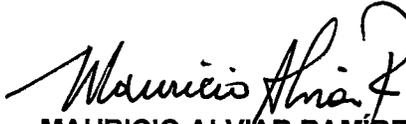
**ARTÍCULO SEGUNDO** Notificar al interesado, el presente acto administrativo, haciendoles saber que contra este no procede recurso alguno

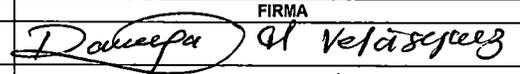
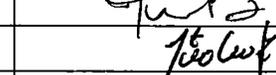
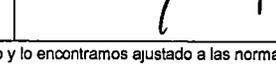
**ARTÍCULO TERCERO** A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 dias siguientes a la notificación, deberan aportar el certificado de inicio y terminación de labores Este certificado se debe radicar a traves del Sistema de Atención a la Ciudadania -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernacion de Antioquia

*Paragrafo* En caso de no suministrar la documentacion requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente articulo, el Docente y Directivo Docente permanecera en estado inactivo en el Sistema Humano

**ARTÍCULO CUARTO** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Informacion Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educacion y archivese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educacion

|          | NOMBRE   | FIRMA  | FECHA    |
|----------|--|--|----------|
| Proyectó | Daniela Velásquez Usmé<br>Auxiliar Administrativa Contratista                            |  | 07-04-25 |
| Revisó   | Oscar Felipe Velásquez Muñoz /<br>Daniel Felipe Ossa Sánchez<br>Abogados Asuntos Legales |  | 08-10-25 |
| Revisó   | María Liliana Mendieta<br>Directora de Asuntos Legales                                   |   | 08-10-25 |
| Revisó   | Harrison Andrés Franco Montoya<br>Director de Talento Humano                             |   | 09-04-25 |
| Aprobó   | Adrián Alexander Castro Álzate<br>Subsecretario Administrativo                           |  | 9-4-25   |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma